



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada **COOMEVA EPS** presentó impugnación el 13 de agosto de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 11 de agosto de 2021, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 18 de agosto de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-2021-00472-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **COOMEVA EPS**, contra el fallo de tutela de fecha 11 de agosto de 2021, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **ADELINA REYES DE FONSECA**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 19 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-00472-00
Accionante: Adelina Reyes de Fonseca
Accionado: Coomeva EPS

Código de verificación:

3a91ef8596a9bb6389d43cd96962cf005082514279daf6c12d360c434f57f47a

Documento generado en 18/08/2021 11:56:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>